

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00131-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, SEPTIEMBRE DIEZ (10) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ALFREDO RAMIREZ, informándole que la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2020-00131-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, TRECE (13) de septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ALFREDO RAMIREZ.

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

El apoderado de la parte demandante solicitó el emplazamiento de la parte demandada. El Despacho judicial trató de ubicar dirección alguna disponiendo que, por secretaría, se oficiara a la NUEVA EPS, institución a la que se encuentra afiliado el demandado, la que respondió suministrando la misma dirección aportada en el escrito de la demanda.

En este orden de ideas el Despacho ACCEDE a la solicitud de emplazamiento del demandado, en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P., para que dentro del término de quince (15) días, comparezca por sí o por medio de apoderado judicial, a recibir la notificación personal del auto admisorio de la demanda.

Fíjese el edicto y háganse las publicaciones legales del caso por una sola vez en el registro nacional de emplazados (Decreto legislativo 806 de 2020). –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


JOEL EMIGDIO GUILLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 71 del 14/09/2021.
1 del 14/09/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c05096f076cd7f0a142ac76a81973529dd988a28a203041ec666a00930d5ab3e
Documento generado en 13/09/2021 04:58:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>